



Resolución Jefatural No. 149-93-AGN/J

Lima, 21 DIC. 1993

Visto, el Oficio N°02-93-CID-JEF-EJECT-OFSAN-VIIR-PNP de fecha 16 de setiembre de 1993, remitido por el May.ED.PNP Carmela Cernades Pacheco de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú - Jefatura Departamental de Lima, solicitando la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor, según calificación del Comité Evaluador de Documentos de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú - Jefatura Departamental de Lima, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Técnico, recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el D.Ley N°19414 y su Reglamento D.S. N° 022-75-ED, la Ley N°25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. N°008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en la reunión del día 03 de diciembre de 1993;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de Archivo Histórico;

De conformidad con la Ley N°25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y R.M. N°197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos a propuesta del Comité Evaluador de Documentos de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú - Jefatura





Resolución N° 002-92-AG/UR  
Lima, 21 de Julio de 1992

1.  
- Departamental de Lima, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** EL Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa coordinará, supervisaré y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la conservación de las muestras documentales de la Sanidad de la PNP - Jefatura Departamental de Lima, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**Dra. Aida Luz Mendoza Navarro**

**JEFA**

**del Archivo General de la Nación**



Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en la reunión del 02 de diciembre de 1992;

Con las visitas de la Oficina General de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacional de Asesoría Archivística y Archivo Intermedio y de Archivo Histórico;

Lo conformidad con la Ley N° 25252, Ley N° 002-92-UR y N° 002-92-UR;

SE REALIZÓ:

**ARTICULO CUARTO.-** Autorizar la eliminación de los documentos seleccionados por la Comisión Técnica Nacional de Archivos a propuesta del Comité Evaluador de Documentos de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú - Jefatura